



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 12 de marzo de 2024. El 28 de febrero de 2024. El apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido.
Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 12 de marzo de 2024

Referencia.	25328408900120220006500
Naturaleza	Sucesión
del proceso	
Demandante	Maria Claudina Ríos de Velásquez
Demandados	Jesús Ríos – Maria Lucila Ríos Contreras

Sobre la renuncia al poder presentada por el doctor Pedro Pablo López Salcedo, debe indicar el Despacho que no fue presentada en debida forma.

En efecto, el inciso cuarto, del artículo 76 del Código General del Proceso, establece:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”. (Subraya el Juzgado).

En el correo electrónico enviado por el apoderado, sólo se adjuntó un documento: la renuncia, sin que se observe la comunicación enviada a la poderdante en ese sentido, y tampoco se remitió un correo adicional cumpliendo con la carga establecida en la norma.

En consecuencia, se requerirá al doctor Pedro Pablo López Salcedo, para que allegue la constancia de la comunicación sobre la renuncia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ef5bac5bed2679636885a36e0d7f87cd736891b515522f72dec0f6dd5e42fb**

Documento generado en 12/03/2024 08:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>